

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 202 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Informe Nº 585-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de julio de 2023, la Carta Nº 02-2023-AMPV-HZG de fecha 04 de julio de 2023, la Carta Nº 01-2023-AMPV-HZG de fecha 26 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, el artículo 208º del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sobre Recepción de Obra y plazos establece: **“208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)”;**

Que, mediante las Cartas Nº 01-2023-AMPV-HZG de fecha 26 de abril de 2023, y Nº 02-2023-AMPV-HZG de fecha 04 de julio de 2023, el Sr. Julio Cesar Melgar Paitán en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN MAGISTERIAL PRO VIVIENDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, solicitó la recepción del obra “Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación MAGISTERIAL Pro Vivienda Horacio Zeballos Gamez – Sector San Joaquín, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica”, adjuntando para ello los documentos que la sustentan;

Que, mediante Informe Nº 585-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes profesionales:

Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Presidente
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
 N° 202 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de Obra, de la obra “Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación MAGISTERIAL Pro Vivienda Horacio Zeballos Gamez – Sector San Joaquín, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Presidente
2	Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
3	Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra, verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso efectúe pruebas operativas que sean necesarias. Asimismo, velar por el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Sr. Julio Cesar Melgar Paitán (Presidente de la ASOCIACIÓN MAGISTERIAL PRO VIVIENDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ), Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.

